

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de la: **"Suministro de prendas de protección para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan"** y proponer su formalización mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios

El objetivo de la contratación de "Suministro de prendas de protección para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan." será la de proporcionar al personal prendas de seguridad de trabajo; calzado, de larga duración y de alta calidad, apropiado para las actividades de API Tuxpan.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes

- a) Plazo: El contrato tendrá una vigencia a partir del 15 de agosto de 2018.
- b) Condiciones: Los bienes serán entregados en la API Tuxpan, de acuerdo a las indicaciones de la APITUX.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

- Comercial Poza Rica S.A. de C.V.
- Almacenes Apolo S.A. de C.V.
- Zuleica J. Cruz Nuñez.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

- El reporte constará de la Factura impresa, la cual deberá incluir una leyenda por el área requirente de haber recibido los bienes solicitados y debidamente firmada.
- Factura en PDF y XML.

La adquisición se realizará de acuerdo a las necesidades del personal de APITUX, por esa razón se adjudicará por un monto máximo de \$110,000.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Monto máximo	Monto mínimo	Ejercicio
Única	Suministro de prendas de protección para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan	\$110,000.00	\$44,000.00	2018
Partida 27201				

La contratación cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a las partida **27201**

VI. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **Comercial Poza Rica S.A. de C.V.**, con domicilio en: Calle 6 Oriente S/N Col. Obrera C.P. 93260, Poza Rica, Ver.

VI. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- ECONOMÍA.- Con la contratación del Suministro de prendas de protección para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan., se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- EFICACIA.- Cumplir con la adquisición de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener la adquisición de prendas

de protección solicitadas, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.

- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor tipo de prendas de seguridad que son utilizadas por la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los Veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Sub Gerente de Administración
Administración Portuaria Integral
de Tuxpan